

mitirà el desembarco à las personas , con solo la ropa de vestir que traen , y los navios seràn socorridos con las virtuallas que necesitaren.

5 Los generos que vienen en navios Franceses de la Martinica, y otros parages que en las Indias Occidentales ocupan los Franceses , como son azucar , cacao , añil , y otros frutos de las Indias, se admitiràn aunque ayan hecho escala, ò desembarcado estos frutos en los Puertos del Oceano de Francia , trayendo certificados autorizados por los Ministros publicos , y por los Governadores de los tales Puertos, de quando llegaron à ellos, y que son los mismos frutos que vinieron en los mismos, ò otros navios , y no han de traer otros generos algunos, y las barricas , y zurriones, ò facas, se han de abrir, y reconocer, y si dentro se hallàre fraude se quemaràn las barricas, ò vasos en que vinieron , y se darà por de comisso toda la carga, con la pena correspondiente al Capitan del navio.

6 Los navios que vinieren con carga de las Provincias que estàn admitidas al comercio , han de traer patente limpia de sanidad, y testimonio de la carga que traen , y de ser las ropas , y generos fabricados en los Reynos , y Provincias mismas que estàn admitidas al comercio, la qual solo se suplirà en aquellas ropas , y generos que no se fabrican en otra parte, y que traen sus sellos, y demàs señas evidentes de la tierra donde se fabrican , y no pueden confundirse con otras , y al contrario, si aunque traygan los tales testimonios, ò señas, se notàre por personas peritas al reconocimien- to de ellos ser ropas de Francia , ò distintas de las fabricas que se suponen, se han de condenar como ropas falsamente introducidas, y deven ser en todo caso tambien excluidos los generos siguientes: el algodón, y todo lo que del se fabrica, la seda en rama , que no traxere justificacion de ser fruto de tierra sana , todo genero de pluma que viniere de la parte de Levante, ò de los Puertos de Frà- cia, y todos los demàs generos texidos que suelen fabricarse en las Provincias de Levante , fileles de cuero, y lana , y todo ge- nero de cueros , alcatifas , y tapetes, pelo para pelucas , que no venga de las Provincias del Norte (excluyendo las de Francia) aunque traygan testimonios de averse fabricado en partes sa- nas.

7 Y de Berberia (de donde los Ingleses , y Franceses , suelen traer algunas mercaderias) seràn todas las de lana , y seda , y otras

